



El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

V.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS.-

Vista las Bases Reguladoras que establecen los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en régimen de libre concurrencia, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención .

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024 .

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para el ejercicio anual 2024 y que figuran en el expediente
(extracto)



.-Objeto.- Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de libre concurrencia, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Iruña de Oca, pueda otorgar con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas de Iruña de Oca pertenecientes a los colectivos determinados, detallados en el punto sexto, por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Iruña de Oca, que se realicen durante el año 2024. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

.- **Beneficiarios** .- las empresas, las personas trabajadoras autónomas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención que estén ubicadas en Iruña de Oca y que cumplan los requisitos de la base 3.

.- **Cuantía de la subvención.**-

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 241.471.000

La cuantía de la subvención se establecerá en base al periodo de contratación y horas semanales, atendiendo al colectivo determinado al que pertenezca la persona desempleada

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

.- **Presentación y plazo**

A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 241.471.000